

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1660-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 377-2019-UNHEVAL-AL, del 21.MAR.2019, remite el Informe N° 87-2019-UNHEVAL/AL, del 12.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con Formulario Único de Tramite N° 0402873 el Dr. Magno Góngora Chávez, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita hacer uso de su año sabático a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril del año 2020.

1.2. Mediante Informe N° 0019-2019-UNHEVAL/O.RR./EC, el Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control de la entidad, informa lo siguiente en relación al docente Magno Góngora Chávez:

... Tiempo de permanencia categoría de principal: 08 años 00 meses, 29 días

1.3. Con Oficio N° 014-2019-FMVZ/DDA, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la entidad, informa:

Al respecto esta Dirección opina favorablemente para que el mencionado docente haga uso del año sabático, toda vez que presentó la documentación de acuerdo al Art. 75 y 76 del Reglamento del Docente Valdizano, adjuntando el Plan de Publicación de texto, aprobado por la Dirección de Investigación y el Informe N° 019 – 2019 – UNHEVAL/O.RR.HH./EC, donde consta el tiempo de servicio 21 años 09 meses, y 29 días de servicio.

1.4. Mediante la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, el Consejo de facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, resuelve:

Conceder año sabático para el año académico 2019, al Dr. Magno Góngora Chávez Docente Principal a Dedicación Exclusiva (PDE) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnica a partir del 01.ABR.2019 hasta el 01.ABR.2020, debiendo presentar al término del goce de año sabático, 03 volúmenes del trabajo concluido con su respectiva reincorporación.

1.5. Con Proveído N° 265-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de goce de año sabático a esta unidad, a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) Del derecho del docente Valdizano al goce del año sabático

2.1. Que, el numeral 88.09) del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: *...88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; dicha norma es concordante con los alcances del Artículo 74 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: el año sabático es un derecho que reconoce la Ley N° 30220 al docente ordinario por cada 07 años de servicio en la UNHEVAL, con fines de investigación o preparación de una publicación. El uso del año sabático lo concede el Consejo Universitario en razón de 01 profesor por escuela profesional, previo informe del Director del Departamento Académico y acuerdo favorable del Consejo de Facultad.*

b) De los requisitos y procedimiento para el goce del año sabático.

2.2. Que, el Artículo 75 del Reglamento del Docente Valdizano, señala lo siguiente:

a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad con 05 meses de anticipación al inicio del año lectivo, adjuntando el proyecto de investigación o plan de publicación, debidamente aprobado por la Oficina Central de Investigación.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución de Consejo Universitario N° 1660-2019-UNHEVAL

-2-

b. Acuerdo favorable del Consejo de Facultad, en el cual autorizan al Consejo Universitario para el otorgamiento del año sabático.

Asimismo, el Artículo 76° del mencionado reglamento, establece el procedimiento para el otorgamiento del año sabático a los docentes Valdizanos.

c) Del análisis del presente caso

2.3. Que, corresponde revisar, si la petición del Dr. Magno Góngora Chávez, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cumple con los requisitos y el procedimiento establecido en el Reglamento del Docente Valdizano, así se tiene lo siguiente:

<i>Requisitos y procedimiento Artículo 74, 75 y 76 del Reglamento del Docente Valdizano</i>	<i>Documentos que obran en el presente expediente administrativo</i>
<i>Solicitud dirigida al Decano de la Facultad con cinco meses de anticipación</i>	Presento el FUT N° 0402873, en fecha 23 de noviembre del año 2018.
<i>Acuerdo de consejo de Facultad que autoriza el uso del año sabático</i>	Con Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprueba el goce del año sabático.
<i>Verificación del cumplimiento de los 07 años en la docencia</i>	Con Informe N° 0019 – 2019 – UNHEVAL/O.RR.HH./EC, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control de la entidad, informa que el docente Magno Góngora Chávez, tiene 21 años 09 meses y 29 días de servicio.
<i>Pronunciamiento del Director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>	Mediante Oficio N° 014- 2019- FMVZ/DDA, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, opina favorablemente para el goce del año sabático del docente Magno Góngora Chávez
<i>Aprobación del Consejo de Facultad</i>	Con, Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, autoriza el uso del año sabático a favor del docente Magno Góngora Chávez

2.4. Que, habiéndose autorizado al docente Magno Góngora Chávez, la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 abril de 2020, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio; deviene en procedente la solicitud postulada; en tal sentido, debe otorgarse al docente, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 abril de 2020.

III. OPINIÓN

3.1. Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare PROCEDENTE la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el Dr. Magno Góngora Chávez, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Que, se OTORGUE al Dr. Magno Góngora Chávez, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 abril de 2020, beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la Resolución N° 007 – 2019 – UNHEVAL – FMVZ/CF.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución de Consejo Universitario N° 1660-2019-UNHEVAL

-3-

- Que, se DISPONGA que el docente beneficiario cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017.
- Que, se DISPONGA que en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se SUSPENDA la licencia, y se DISPONGA la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Magno Góngora Chávez, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Medicina Veterinaria, autorizada con la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril de 2020, con fines de publicación del texto titulado "Mejorando mi ganado y la producción animal"
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0432-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER** el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al **Dr. Magno Góngora Chávez**, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Medicina Veterinaria, autorizada con la Resolución N° 007-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 05.MAR.2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 01 de abril de 2020, con fines de publicación del texto titulado "Mejorando mi ganado y la producción animal"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1660-2019-UNHEVAL

-4-

Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersel FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 AL OCI
 Transparencia
 DIGA
 DCalidad
 DAySA
 DIU
 CEU
 OPyP
 JPPTO
 JPLAN
 URH
 FMVZ
 SUEyC
 SURP
 UC UT
 Interesado
 File
 Archivo

[Handwritten note]
 a que transcribe a JU para
 conocimiento y demás fines
[Signature]
 Abog. Yersel Karla Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

